



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 00809 -2012-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 23 JUL. 2012**

**VISTOS:** El Proveído N° 3179-2012-GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2012, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 540-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, emitido por Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; Proveído N° 3167-2012-GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2012, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 543-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, emitido por Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; sobre Aprobación de Padrón Definitivo tanto del Centro Poblado de Los Ángeles y de San Antonio

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento para la Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto; prescribiendo en su Art 9 que el Padrón Electoral definitivo será aprobado con resolución de Alcaldía, por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, (60) días calendario antes del sufragio, considerando todas la modificaciones derivadas de los hechos a que se refiere el Art. 8.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0005-2012-A/MPMN, se convocó a Elecciones de Autoridades Municipales, del Centro Poblado Los Ángeles, para el 19 de agosto del 2012; posteriormente, con Decreto de Alcaldía N° 00008-2012-A/MUNIMOQ, se modificó parcialmente el Cronograma de ambos Procesos Electorales de los Centros Poblados (San Antonio y Los Ángeles) y con Decreto de Alcaldía N° 0009-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 03 de julio del 2012, se declaró en su Primera Cláusula, la Nulidad de Oficio del Acto Viciado Preparación del Padrón Electoral, establecido en el Cronograma y se dispuso la Reprogramación del Cronograma del Centro Poblado de San Antonio y Los Ángeles a partir de ampliarse el plazo de Preparación del Padrón Electoral; y en su Artículo Segundo se decreta modificar el Cronograma de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de San Antonio y los Ángeles, según Anexo "A" que es integrante de dicho Decreto de Alcaldía N° 0009-2012-A/MUNIMOQ; Cronograma, del cual se puede apreciar que se ha previsto para el 23 de julio del 2012, la Aprobación del Padrón Electoral definitivo tanto de los Centros Poblados de Los Ángeles y San Antonio y su Publicación se ha previsto para el 26 de julio del 2012.

Que, con Proveído N° 3179-2012-GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2012, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y obrante al pie del Informe de la referencia (1), se remite el presente expediente sobre Aprobación de Padrón Definitivo del Centro poblado de Los Ángeles, sustentado en el Informe N° 540-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; solicitando que se apruebe el Padrón Definitivo de Electores que adjunta en 22 folios y 1681 electores, por Resolución de Alcaldía, adjunta un anillado.

Que, con Proveído N° 3167-2012-GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2012, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y obrante al pie del Informe de la referencia (3), se remite el presente expediente sobre Aprobación de Padrón Definitivo del Centro poblado de San Antonio, sustentado en el Informe N° 543-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; solicitando que se apruebe el Padrón Definitivo de Electores que adjunta en 146 folios y 6,675 electores, por Resolución de Alcaldía.



Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el Reglamento para la Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 y Art. 43 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL** Padrón Definitivo tanto del Centro Poblado de Los Ángeles y de san Antonio, los mismos que forman parte de la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución, a las Gerencias y Sub Gerencias involucradas; así como a cada Comité Electoral, tanto del Centro Poblado de Los Ángeles y Centro Poblado de San Antonio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE